



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001405300920240009600

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento del demandado **OMAR ANDRES ARRIETA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.850.266 A su despacho para resolver.

Barranquilla, abril 05 de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento del demandado, por lo que el juzgado ordenará emplazar al demandado **OMAR ANDRES ARRIETA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.850.266. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Emplácese demandado **OMAR ANDRES ARRIETA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.850.266**, de Conformidad Con El Artículo 108 Del Código General Del Proceso En Concordancia Con El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf319157a938be577666439815ce3015549ab6b638ded685ca81be1e716230e5**

Documento generado en 05/04/2024 03:46:47 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

www.ramajudicial.gov.co

PBX 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>